

Sociedad Limitada", y otro, sobre despedido, con fecha 19 de abril de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de julio, a las nueve treinta y cinco horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado, con la advertencia de que sino compareciere la parte actora se archivará las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada, se celebrará la vista en su ausencia, y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Tartas Torrejón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.204)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 2 de mayo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad del Personal de Aduanas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 562 de 1982, por impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 799 de 1983.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.486)

Providencia de 2 de mayo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad del Personal de Aduanas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 558 de 1982, promovida contra liquidación del impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 795 de 1983.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.487)

Providencia de 2 de mayo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad del Personal de Aduanas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 11.237 de 1981, promovida contra liquidación del impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1983.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.488)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, accidental Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y tres-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Víctor Jesús Casquero Hernández y doña Clemencia Hernández Carrasco, en reclamación de doscientas veintidós mil seiscientos cuarenta y una con cincuenta y dos pesetas de principal y otras ciento setenta mil pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse actualmente su domicilio, sobre los siguientes bienes:

La propiedad o cualquier clase de derecho que corresponda a los demandados sobre el piso sito en Alcalá de Henares, calle Doncel, número seis, 11º, letra F.

Las partes legales de los sueldos y demás emolumentos que perciba el demandado señor Casquero por los servicios que presta en la "Caja Rural de Alicante" y en la finca "N.C.R. España, Sociedad Anónima".

Y con el fin de que tenga lugar la citación de remate que previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil de los demandados don Víctor Jesús Casquero Hernández y doña Clemencia Hernández Carrasco, y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.574-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete se siguen autos de hipoteca naval a instancia de "Crédito Social Pesquero", representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Gaspar Bonmati Bonmati, casado con doña Amparo Navarro Mayo, don Francisco Bonmati Bonmati, casado con doña María de la Concepción Avellán Fernández, don Vicente Cervera Fuentes, casado con doña Manuela Bonmati Bonmati, don Jaime Bonmati Bonmati, casado con doña Ascensión Moreno Calderón, y don Manuel Bonmati Bonmati, soltero, todos ellos vecinos de Santa Pola, sobre hipoteca naval, su ejecución, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día siete de octubre próximo a las once de su mañana, y si hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor, a las trece horas quince minutos de dicho día, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de seis millones quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado de seis millones quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que la subasta se señala, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima

Que la certificación de cargas del bien subastado se encuentra en la Secretaría a disposición de los postores.

Octava

Que el bien que se subasta es el siguiente:

Embarcación "Nuestra Señora de la Asunción" (antes "Eugenio y María"), de las siguientes dimensiones y características: casco de madera, eslora 20,97 metros, manga 6,63 metros, puntal 3,47 metros, tonelaje total registro bruto 101,74 toneladas métricas, neto 56,52. Lleva instalado un motor, marca "Baudouin", número 16.060, tipo DNP-12-M de 430 caballos a 1.800 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a las artes y pertrechos de la embarcación. La citada embarcación figura inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Alicante y en el de Matrículas de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, a nombre de don Gaspar Bonmati Bonmati, en el primero de ellos en el tomo 250 general, 23 de la sección de Buques, al folio 193, hoja 962, inscripción cuarta, y en el segundo al folio 1.808 de la lista tercera.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.578-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, bajo el número mil cuatrocientos dieciocho de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la entidad "D.A.F., S.A.E." representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la entidad "Valenciana de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad (cuantía: trescientas doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas), en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante "D.A.F., S.A.E." representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Ignacio Montalvo, y de la otra, como demandado, "Valenciana de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima", que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los pre-

sentes autos contra "Valenciana de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "D.A.F., S.A.E.", la cantidad de doscientas sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Enrique Carreras Gistau.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha. Doy fe; ante mí, José L. Viada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la entidad "Valenciana de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima" y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.586-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil doscientos treinta y cinco-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Acorme, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y por separado, las cinco fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento, siguientes:

Finca número 19.—Piso primero, letra A, del bloque número dos, de 60 metros cuadrados, que linda: al frente, con escalera y patio y piso D; a la derecha, piso B; a la izquierda, patio y piso D del bloque tres, y al fondo, calle de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.826, libro 57 de San Martín de la Vega, folio 175, finca número 4.795.

Finca número 27.—Tercera planta, letra A, bloque número dos, de 60 metros cuadrados. Linda: al frente, con escalera, patio y piso D; a la derecha, piso B; a la izquierda, piso D del bloque tres y patio, y al fondo, calle de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.826, libro 57 de San Martín de la Vega, folio 199, finca número 4.803.

Finca número 48.—Piso cuarto, letra A, del bloque número tres, de 60 metros cuadrados de superficie, que linda: al frente, escalera y piso D; a la derecha, piso B; a la izquierda, carretera de Ciempozuelos, y al fondo, "Inmobiliaria Acorme, Sociedad Anónima". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.193, libro 58 de San Martín de la Vega, folio 13, finca número 4.824.

Finca número 141.—Piso primero, letra D, bloque número nueve, de 60 metros cuadrados de superficie, que linda: al frente, escalera, don Julián Zúñiga y piso A; a la derecha, piso D del bloque 10; a la izquierda, piso C, y al fondo, calle de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.194, libro 59 de San Martín de la Vega, folio 43, finca número 4.917.

Finca número 153.—Piso cuarto, letra D, del bloque número nueve, de 60 metros cuadrados de superficie, que linda: al frente, escalera, don Julián Zúñiga y piso A; a la derecha, piso D del bloque número 10; a la izquierda, piso C, y al fondo, calle de la urbanización. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo I.194, libro 59 de San Martín de la Vega, folio 79, finca número 4.929.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintisiete de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los tipos de subasta son de cuatrocientas cuarenta y una mil pesetas, para cada una de dichas fincas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que desean licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos al mismo, a igual hora.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.580-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en el procedimiento seguido con el número seiscientos sesenta y seis-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Inversiones Briocenses, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días, la finca hipotecada objeto del presente procedimiento siguiente:

Número 112.—Piso primero, letra D, situado en la primera planta, sin contar las de sótano, baja y entreplanta, del edificio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, números 115 y 115 bis. Mide 152 metros y 48 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, cocina, baño, dos aseos y terraza. Linderos: al frente, Este, calle de Núñez de Balboa, donde abre dos huecos, uno de ellos mediante terraza; derecha, al Norte, la casa número 117 de la misma calle y patio de luces; izquierda, Sur, caja y rellano de escalera, por donde tiene su entrada principal, caja de ascensor y el piso letra C de la misma planta, y fondo, al Oeste, pasillo de acceso, por donde tiene su entrada de servicio, patio de luces, caja de escalera y caja de montacargas. Cuota: le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 1,15 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del "Banco Hipotecario de España",

en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1.446, folio 74, finca número 49.956, inscripción cuarta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día trece de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón novecientos setenta mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil de su señalamiento o, en su caso, en los sucesivos al mismo, a igual hora.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.572-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número quinientos noventa y uno-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Crédito Industrial", contra "Aprovechamientos Residuales de la Industria Española, Sociedad Limitada", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una tierra dedicada a secano cereal, de tercera categoría, en Argamasilla de Calatrava, al sitio "Hondillo", de haber una hectárea y 32 áreas. Linda: al Norte, con calle en formación llamada de San Pedro; saliente, Camino Viejo de Puertollano; Sur, herederos de Narciso Barreda, y Poniente, la reguera del "Hondillo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.089, libro 127 de Argamasilla, folio 250 vuelto, finca número 8.350.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día quince de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primera

Que el tipo de subasta es el de diez millones setecientos ochenta y tres mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil de su señalamiento o, en su caso, en los sucesivos al mismo, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.577-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos diez-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de la entidad "Nino International, Sociedad Anónima", contra la asimismo entidad "Bazar Hong Kong, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, por quiebra de la anterior celebrada, los bienes muebles embargados en este juicio a la entidad demandada, antes mencionada, y que son:

Cuatro cadenas musicales marca "Scotland", compuesta de amplificador, sintonizador, tocadiscos, pletina y mueble "Racha", a sesenta y seis mil pesetas cada una.

Cuatro tocadiscos marca "Europhon", modelo "Starling", números 17.262, 17.251, 17.210 y 17.057, a ocho mil pesetas cada uno.

Una etapa de potencia (amplificador) de 500 W., marca "Outline", número DPA-4040/2.

Un mezclador marca "Outline", de cinco CH, Miser Present, número 000080; y Un amplificador marca "Eumig", modelo A-500, número 9027298.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse, se verificará el día o días siguientes a igual hora, hasta que pueda tener lugar, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación obrante en autos la suma de cuatrocientas sesenta y una mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes muebles anteriormente relacionados se sacarán a subasta por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don José María de Jaraño García, gerente de la entidad demandada, que tiene su domicilio en la calle Elfo, número 76, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—49.738)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número quinientos seis de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia del Procurador don Melquíades Alvarez-Buylla Alvarez, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Laminados Siderúrgicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima" (LASIME), con domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), polígono industrial Cobo Calleja, calle Favero, número dieciséis, y sus instalaciones fabriles en Riva-roja (Valencia), concretándose sus actividades a la compra, almacenamiento, transformación, manipulación, comercialización, venta y distribución de productos siderometalúrgicos y sus derivados, en cuyo procedimiento, se ha señalado para que tenga lugar la Junta General de Acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, el día ocho de julio próximo y hora de las diecisiete. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.573-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad "Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima" (COTOS), con domicilio social en Madrid, plaza de las Cortes, número dos, habiéndose nombrado Interventores a don Gregorio Mingot Conde, calle Martín de los Heros, número cincuenta y nueve; don Luis del Olmo García, avenida del Mediterráneo, treinta y ocho, y a la entidad "Alvaro Guadaño, Sociedad Anónima", calle Núñez de Balboa, número trece, todos en Madrid.

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy.

(A.—49.579-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez en representación de don Ricardo Dodero Cobo y don Urbano Cristóbal Jiménez, contra doña Rosario Esteban y González Cardo, sobre reclamación de cuatro millones cien mil pesetas de principal y ochocientos veinte mil pesetas para costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Piso segundo izquierda de la casa números 74 y 76 de la calle General Pardiñas, de esta capital, situado en la planta segunda del edificio, que tiene su entrada por la escalera principal, a la izquierda, y consta de hall con armario empotrado, dos salas y tres dormitorios, un cuarto de baño completo, un cuarto de ducha con lavabo y water, comedor, office, antecocina con frigidaire, polibán y lavadero. En la zona de servicio tiene la entrada por la escalera interior. Ocupa una superficie de 182 metros con 23 decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, o frente, con calle de General Pardiñas; al Norte, con la escalera principal y patio central de luces, escalera de servicio y piso segundo derecha, y caja del ascensor; al Este, o espalda, con medianería del señor Gálvez; al Sur, con finca de la sociedad "La Hispania" y patio de luces; por abajo, con el piso primero izquierda, y por arriba, con el tercero izquierda. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la finca del 7,11 por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al folio 32 del libro 456 del archivo, finca número 9.900.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día catorce de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones cuatrocientas veinte mil pesetas fijadas a dicho fin en la escritura base del procedimiento y no se admitirán posturas inferiores a la mencionada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.537)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número ochocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Castillo Ruiz, en nombre y representación de "Atlas Copco, S.A.E.", contra don Antonio Morales Santiso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un coche, marca "Citroen", modelo G.S., matrícula C-9558-N. Está valorado a efectos de la subasta en la suma de trescientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día uno de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea, trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Luis Muñoz Goytre, con domicilio en la plaza de Portugal, número tres, segundo derecha, La Coruña, donde deberán dirigirse los licitadores que deseen examinarlos.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero, debiendo consignar el total precio del remate dentro de los tres días siguientes a su adjudicación.

Si por causas de fuerza mayor no se celebrara la subasta, se haría en día o días sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.708)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta y dos, instado por "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Francisco Jesús Olivares Zurilla y don Francisco Olivares Cantero, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los vehículos embargados en garantía de las responsabilidades que se reclaman en expresado juicio (de los vehículos), digo, a repetidos deudores, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once y treinta horas de su mañana.

Vehículos objeto de subasta

Un automóvil turismo, marca "Renault", modelo 124, matrícula M-9501, embargado al demandado don Francisco Jesús Olivares Zurilla, vecino de esta capital, con domicilio en Marcelo Usera, número 166, en poder del que se encuentra actualmente, al que además corresponden las letras de matrícula DV, tasado pericialmente en doscientas setenta mil pesetas.

Otro automóvil turismo, marca "Seat", modelo 132, matrícula M-9081-AY, embargado al demandado don Francisco Olivares de Cantero, en poder de quien se encuentra actualmente, vecino de esta capital y con igual domicilio que el anterior, tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.582-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Ortiz Solórzano, contra don Miguel Angel Ruiz de la Parada y Sanchiz, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de un millón doscientas noventa y seis mil ochocientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Valencia, avenida de Auxias March, número 48, división número 39. Local de negocio que ocupa toda la planta de sótano, sin distribución interior, tiene acceso por el ascensor y además directo y exclusivo desde la vía pública por rampa. Mide 400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 1.056, libro 266 de la sección tercera de Ruzafa, folio 177, finca número 26.727.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.545)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y con el número setecientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra "Fage, Sociedad Anónima", en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en término de Achiliverra, ayuntamiento de Villarreal, pueblo de Urrunaga (Alava), forma parte del Plan Parcial del Polígono Industrial de Gojaín

y está señalada con el número B-17. Mide una superficie de 18.235 metros cuadrados. Se compone de una nave industrial con edificio de oficinas adosado, así como una estación depuradora. La construcción consta de dos naves adosadas, una de 15 por 100 metros cuadrados y otra de 15 por 50 metros cuadrados, y está prevista una futura ampliación hasta las dimensiones de la primera. La superficie total de ambas naves es de 2.250 metros cuadrados. La superficie total del local de oficinas es de 75 metros cuadrados y consta de dos departamentos destinados a oficinas, servicios y vestuarios de personal, comedor y laboratorio. El resto de la superficie está destinado a terreno de la finca. Las naves están provistas de vigas carriles que soportan dos puentes-grúa de tres toneladas cada uno de carga portante; la altura libre de las naves es de unos 6,5 metros y su altura total de 11 metros aproximadamente. La estación depuradora está comunicada con la nave por medio de una galería subterránea construida de hormigón armado. Toda la finca linda: al Norte, con finca propiedad de la "Caja Provincial de Ahorros de Alava"; al Sur, con camino de Padurea; al Este, con finca propiedad de la "Caja Provincial de Ahorros de Alava" citada, y al Oeste, con Juliana Bengoa.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, a los folios 9 y 102 vuelto, del tomo 54 de Villarreal, finca número 4.560, inscripciones primera y tercera, habiendo causado la hipoteca la segunda.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que pueda haberse agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, el día veinte de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segunda

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de sesenta y cuatro millones trescientas mil pesetas.

Cuarta

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinta

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta el día indicado, se realizará el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.589-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financiera Bancobao, Sociedad Anónima", contra don Juan José Rodríguez Benítez, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un comprobador de carburadores, marca "Pollux", modelo 510, número A 216, completo, con sus correspondientes manómetros y tubos de cristal, en uso y buen estado, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.591-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sampere, contra doña Leonor Muñoz Gijón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Que el rematante se subrogará en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, del que dimanen los derechos objeto de la subasta.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de propiedad, que puedan corresponder a la demandada sobre la vivienda tipo A, tercero, número cuatro, bloque uno, portal uno, hoy avenida de Portugal, número veintitrés, tercero, cuarto, en Fuenlabrada (Madrid), tasados dichos derechos de propiedad pericialmente en un millón de pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.550)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número diez de mil novecientos ochenta y dos, y en la pieza de ejecución de sentencia instados a nombre de "Inmobiliaria Ikasa, Sociedad Anónima", contra don Gonzalo Barriga Ramos y su esposa doña Elvira Vega Uria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, y el rematante se subrogará en ellos, y no podrá exigir otros títulos que los que aparecen de los autos.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que puedan corresponder a dichos demandados en la propiedad del piso tercero, letra D, de la calle Lima, número 54, en Fuenlabrada (Madrid), tasados en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.598-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número novecientos doce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra doña Margarita Severino Cañizal, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada siguiente:

Piso quinto de la casa en Madrid, plaza de la Lealtad, número tres, con una superficie de 644 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, como finca número 67.957, tasado en diecinueve millones trescientas veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en este Juzgado el día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de segunda subasta que fue el setenta y cinco por ciento de dicha tasación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante se subrogará en las que haya.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, sin que pueda exigirse otros, y la certificación de cargas obra en los autos, donde podrá ser examinada.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Y por edictos se notifica a la demandada.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.601-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Benito Pecos Luengo y su esposa doña Petra Otero Gómez, vecinos de Villaviciosa de Odón (Madrid), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y en término de veinte días los bienes embargados a dichos demandados y que se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

Primera.—Terreno a cereal, al sitio de Umbria de la Cabezueta, término de Talarribias, de haber 22 fanegas y media, equivalentes a 14 hectáreas, 50 áreas. Linda: al Norte, con don Antonio Fernández Calderón; al Sur, con la finca de don Bernardo Velasco Martín, y al Oeste, con doña Martirio Sánchez Masilla. Valorado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Terreno a cereal, al sitio de la Jara, término de Talarribias, de tres fanegas, equivalente a una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, con don Primitivo Aguilar Calderón; al Este, con don Juan López López; al Sur, con arroyo San Román, y al Oeste, con don Andrés Delgado Pérez. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Terreno a cereal, al sitio de la Jara, término de Talarribias, de haber una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, con don Juan López López; al Este, con don Toribio Aguilar Calderón; al Sur, con don Primitivo Aguilar Calderón, y al Oeste, con camino de la Solana. Valorado en cien mil pesetas.

Total: dos millones cien mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con dicha rebaja.

Segunda

Que sale esta subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación expedida por el Registro a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, está de manifiesto en Secretaría para los que quieran tomar parte en la misma, previniéndoles que deberán conformarse con dicha certificación y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.533)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de don Antonio Sainero Fernández, con-

tra doña María Teresa Ramos González, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de noviembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas (360.000), y no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el sesenta por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 128, matrícula M-5854-CZ.

Un automóvil furgoneta marca "Siata", matrícula M-96142-BW.

Y para que se proceda a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.604-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número novecientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos-L, promovido por el "Banco Hispano Americano", contra doña Pilar Fernández González, en los que por resolución de esta fecha he acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describirá, señalándose para el acto del remate el próximo día uno de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, seis millones novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Chalet señalado con el número dos, término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de los "Horcajos", en la calle San Silvestre, que consta de planta baja con garaje, dormitorio de servicio, acceso de servicio, lavadero y despensa; planta primera, composta de cocina, comedor, cuarto de estar, aseo, entrada y terraza, y planta segunda, que consta de tres dormitorios, baño completo y aseo. Ocupa una superficie en el solar de, aproximadamente,

157,30 metros cuadrados, ocupando su construcción, aproximadamente, unos 65 metros cuadrados en cada una de las tres plantas, dedicado el resto a jardín y patio de entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 751 del archivo, libro 163 de Pozuelo de Alarcón, folio 200, finca número 11.553, inscripción quinta.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.615-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número ciento ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-J, a instancia de "Gumersindo García, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Yuste, contra "Comercial Herramientas y Utensilios Especiales, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Navarro Flores, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de junio, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, despacho diecisiete.

○ Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

○ Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Doscientas cincuenta piezas-fresas para rasurar, de tres cortes, equipadas con placa de metal duro, marca "Kennametal".

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.749)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil setecientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José García Lillo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis (248.866) pesetas y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día seis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado don José García Lillo, en el piso o vivienda sita en la barriada de Moratalaz, barrio II, de la calle Encomienda de Palacios, número 67, piso bajo B, derivados del contrato de adjudicación de vivienda de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a favor del demandado don José García Lillo.

Se hace constar que expresados derechos se sacan a subasta por la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.381)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-M, promovido por "Viviendas y Comercios, Sociedad Anónima", contra don Jesús Escudero Montero y doña María Milagros Cardador González, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, quinta planta, el día seis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Derechos de propiedad sobre una vivienda, letra C, del piso séptimo de la finca número veintisiete, con entrada por el portal segundo, en Móstoles, hoy calle de Bernardo Martín, número cuatro.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.479)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía Material Auxiliar de Electrificación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Manuel González Pereira, sobre reclamación de doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia o instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Descripción de los bienes

Un televisor a color, marca "Thomson", de 26 pulgadas.

Un frigorífico, marca "Fagor", de dos puertas y tres estrellas.

Una cocina de madera, compuesta de 12 elementos de color madera oscuro, en perfecto estado.

Un horno, marca "Balay", modelo modular line.

Un lavaplatos, marca "Balay", modelo Plus Ultra.

Una campana extractora, marca y modelo "Air-Mass", de dos velocidades.

Un lavadero de dos años y un solo grifo.

Una cocina, marca "Balay", que consta de dos fuegos y dos placas, sin modelo aparente.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.766)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinte de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil setecientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vicente-Arche, contra don Gregorio Martínez García y doña Josefa García-Fraile Gutiérrez, en reclamación de nueve millones doscientas veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, en término de veinte días y en lotes separados, las fincas que más adelante se describirán.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta.

Descripción de las fincas

Número 1.—Finca en Herencia (Ciudad Real). Tierra al sitio "Montecillo" o "Casa Nueva", de haber 20 fanegas o 13 hectáreas, nueve áreas y 76 centiáreas, pero de reciente medición tiene 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas, 89 áreas y 24 centiáreas, que linda: al Norte, varias parcelas de doña Juliana Doral y otros; al Sur, camino que separa esta finca de la de herederos de don Antonio Sánchez; al Este, resto de la finca de la que ésta se segrega, y al Oeste, camino de la "Casa Nueva" y la "Casa Quintería". Esta finca está en dos trozos como consecuencia del camino que la divide, citado en el lindero Oeste, el trozo mayor de 24 fanegas, menos nueve celemines que tiene el trozo pequeño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.564 del archivo, libro 207 del Ayuntamiento de Herencia, folio 103, finca número 16.731, inscripción tercera, pero sólo en cuanto a la cabida de 13 hectáreas, nueve áreas y 76 centiáreas.

Se valora a efectos de subasta en tres millones novecientos sesenta y cinco mil

seiscientos setenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos.

Número 2.—Tierra en el sitio denominado "Montecillo" o "Casa Nueva", de haber 27 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, 87 áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, don Gregorio Martínez; al Saliente, don Bernardino Espinar, y al Mediodía, don Antonio Sánchez.

Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 1.664 del archivo, folio 63, libro 213 del Ayuntamiento de Herencia, finca número 12.184, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta en cinco millones cuatrocientas quince mil ciento sesenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Número 3.—Tierra al sitio denominado "Montecillo" o "Casa Nueva", de 18 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 58 áreas y dos centiáreas. Linda: al Este y Oeste, don Gregorio Martínez; al Mediodía, don Antonio Sánchez, y al Norte, doña Juliana Doral.

Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 1.212, libro 181 del Ayuntamiento de Herencia, folio 53, finca número 12.193, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta en tres millones seiscientos sesenta mil setecientos setenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos.

Número 4.—Tierra en el sitio denominado "Montecillo" o "Casa Nueva", de haber 29 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas, 26 áreas y 81 centiáreas. Linda: al Sur, don Bernardino Espinar y finca de don Gregorio Martínez; al Oeste, otra del mismo señor; al Saliente, el camino de Guerras, y al Norte, don Julián Doral.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 1 y libro, folio 58, finca número 12.198, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta en cinco millones novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas con nueve céntimos.

Número 5.—Tierra de cereal, de secano, al sitio "Montecillo" o "Casa Nueva", de haber unas 12 fanegas y siete celemines, o nueve hectáreas, 67 áreas y 53 centiáreas. Linda: al Norte, con la finca de don Julián Díaz Pavón; al Este, don Gregorio Martínez; al Sur, don Antonio Sánchez, y al Oeste, con finca del Grupo Sindical.

Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 1.036 del archivo, libro 164 del Ayuntamiento de Herencia, folio 213, finca número 10.668, inscripción sexta.

Se valora a efectos de subasta en dos millones ochocientos cuarenta y una mil ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos.

Número 6.—Tierra en el mismo sitio que las anteriores, de haber 26 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, igual a 17 hectáreas, 14 áreas y 54 centiáreas. Linda: al Norte, la carretera de Casa Nueva; al Mediodía, suertes de Manzanares; al Saliente, carril de servidumbre que la separa de las parcelas de doña Bernarda y doña Francisca Sánchez, y al Poniente, doña Milagros Sánchez. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y egidos de la finca general de donde se segregó.

Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 1.644, folio 139, libro 212 del Ayuntamiento de Herencia, finca número 14.996, inscripción quinta.

Se valora a efectos de subasta en cinco millones ciento catorce mil doscientas sesenta y una pesetas con diecisiete céntimos.

Número 7.—Tierra en el mismo sitio que las anteriores, de haber 26 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, igual a 17 hectáreas, 14 áreas, 54 centiáreas. Linda: al Norte, la carretera de Casa Nueva; al Mediodía, suertes de Manzanares; al Saliente, doña Consuelo Sánchez, y al Poniente, don Pedro Rincón. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y egido de la finca general.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.415 del archivo, libro 198 del Ayuntamiento de Herencia, folio 110, finca número 14.994, inscripción quinta.

Se valora a efectos de subasta en cinco millones ciento catorce mil doscientas sesenta y una pesetas con diecisiete céntimos.

Número 8.—Tierra procedente de la finca llamada "Montecillo" o "Casa Nueva", de haber 27 fanegas y nueve celemines, igual a 17 hectáreas, 86 áreas y 98 centiáreas. Linda: al Norte, don Manuel Molina; al Saliente, herederos de don Felipe Flores; al Mediodía, carreterilla de Casa Nueva, y al Poniente, carretera de Andalucía. Actualmente contiene un pozo con su bomba e instalación eléctrica que sirve para el riego de la mitad de su extensión, siendo el resto de secano.

Inscrita en el citado Registro, en el tomo 1.644 del archivo, libro 212 del Ayuntamiento de Herencia, folio 17, finca número 16.728, inscripción sexta.

Se valora a efectos de subasta en cinco millones ciento catorce mil doscientas setenta y una pesetas con diecisiete céntimos.

Número 9.—Tierra en el sitio "Montecillo" o "Casa Nueva" y de las "Manchas", el "Duqueso", el "Duquesillo" y la "Ratona", de haber 162 fanegas, equivalentes a 113 hectáreas, 18 áreas y 94 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro una casa compuesta de diferentes habitaciones y dependencias que con sus egidos, ocupan 70 áreas, aproximadamente. Hoy contiene unas 30.000 cepas y tres pozos, dos de ellos con sus bombas e instalación eléctrica que sirven para el riego aproximado de veinte hectáreas. Linda: al Saliente, carretera de Andalucía, don Pablo Pavón y resto que de la finca general se reserva don Gabriel Enriquez y el señor González Olivares; al Mediodía, doña Dolores España y finca denominada el "Rocón"; al Poniente, vereda o cañada de ganados, y al Norte, carril de "Los Ladrones". La atraviesa la citada carretera.

Inscrita en el citado Registro, en el tomo 1.644 del archivo, libro 212 del Ayuntamiento de Herencia, folio 10, finca número 13.048, inscripción novena.

Se valora a efectos de subasta en treinta y tres millones ochocientos mil quinientos ochocientos pesetas con sesenta y un céntimos.

Condiciones de la subasta

Primera

El tipo de subasta es el de tres millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos para la finca número uno; cinco millones cuatrocientas quince mil ciento sesenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos para la finca número dos; tres millones seiscientos sesenta mil setecientos setenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos para la finca número tres; cinco millones novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas con nueve céntimos para la finca número cuatro; dos millones ochocientos cuarenta y una mil ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos para la finca número cinco; cinco millones ciento catorce mil doscientas setenta y una pesetas con diecisiete céntimos para la finca número seis; cinco millones ciento catorce mil doscientas setenta y una pesetas con diecisiete céntimos para la finca número siete; cinco millones ciento catorce mil doscientas setenta y una pesetas con diecisiete céntimos para la finca número ocho, y treinta y tres millones ochocientos mil quinientos ochocientos pesetas con sesenta y un céntimos para la finca número nueve, todas ellas con la rebaja del veinticinco por ciento, y fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas cantidades, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que el remate podrá efectuarse por lotes separados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.530)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Vicente Ubeda Rodrigo, don Antonio Bautista Hernández y don Carlos Bucero Roche, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, de la finca objeto de apremio en estos autos, propiedad de don Vicente Ubeda Rodrigo, que a continuación se expresa.

Se ha señalado para el remate el día nueve de septiembre próximo, a las diez de su mañana, y en caso de fuerza mayor, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar además, que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Local comercial número cinco, planta baja, en el paseo de los Olivos, número 79 hoy 93.

Tiene una superficie de 27,7 metros cuadrados y su cuota en el condominio es de 0,98 por cien. Inscrita en el tomo 1.164, folio 1, finca número 27.116. Linda: por su frente, con el paseo de los Olivos, por donde tiene su entrada; derecha, con local comercial número cuatro; izquierda, con local comercial número cuatro; fondo, con vivienda letra C. Inscrita a nombre de don Vicente Ubeda Rodrigo, casado con doña Dolores Zamora Luna.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.608-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ochocientos tres de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra doña Leonor

Acevedo Rodríguez y don Luis Galindo Acevedo, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día once de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca "Seat", matrícula M-8334-DY, depositado en don Luis Galindo Acevedo, domiciliado en paseo de la Castellana, número 121, séptimo piso, letra B.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, no pueda celebrarse la subasta a la hora señalada, se celebrará el mismo día, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.559)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número mil doscientos seis de mil novecientos ochenta y dos y en los que se ha dictado sentencia, la cual copiada en el encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de primera instancia del número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos, juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don José Palomino López, y de otra, como demandados, Pedro Hernández Jiménez y Visitación Santos Hernández, declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Hernández Jiménez y Visitación Santos Hernández y con su producto cumplido pago a la ejecutante "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales y costas causadas y que se causen, a todo lo cual condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas.—(Rubricado).

Publicación

Leída y publicada la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, por el señor Juez que la suscribe.—Doy fe.—Carlos Álvarez Puentes.—(Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido y firmo el

presente edicto en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.576-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Suministros Cinematográficos, Sociedad Anónima", contra "Aitor Films, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de las películas objeto de embargo y avalúo en estos autos al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de septiembre próximo, a las diez de la mañana, y, en caso de fuerza mayor, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Bienes sitios en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, número treinta, Fotofilm (Madrid).

Negativo de imagen y sonido y trayler en 35 y 16 milímetros; derechos de explotación en España y en el mundo, así como los derechos en Súper-8 de las películas tituladas:

"Los cuatro implacables", "El hombre que mató a Billy el Niño", "Manos torpes", "Los leopardos de Churchill", "Disco rojo", "Ocaso de un pistolero", "Le llamaban el Halcón", "Una libélula para un muerto", "Tiempos duros para Drácula".

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto.

En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.472)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número 23 de Madrid, en autos sobre medidas provisionales número 121 de 1982, a instancia de doña María Soledad Catalá Fernández, representada por la Procurador señora González Alonso, que tiene solicitado beneficio de pobreza, contra don Fructuoso García Manuel, por medio de la presente cédula se cita al demandado para el próximo día 12 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, a fin de llevar a efecto la comparecencia prevenida en el artículo 1.899 de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo preceptiva la asistencia de Letrado y Procurador. Advirtiéndole que las copias se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.358)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado número 23 de los de esta capital, en autos número 121 de 1982, a instancia de María Soledad Catalá Fernández, repre-

sentada por la Procurador señora González Alonso, contra don Fructuoso García Manuel, en ignorado paradero, habiendo solicitado la actora beneficio de pobreza, por medio de la presente se da traslado al demandado y se le emplaza a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Advirtiéndole que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en Madrid. —El Secretario (Firmado). (C.—1.359)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de doña Margarita Fernández Sánchez, representada por el Procurador señor Rueda Bautista, contra don Pablo Torres Romero, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado, a fin de que comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, advirtiéndole que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Pablo Torres Romero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.754)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número ciento ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad mercantil "J. F. Ibérica, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta ciudad, Camino del Cementerio, sin número, representada por el Procurador señor García García, habiéndose dictado en el mismo auto de esta fecha por el que se declara a dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, convocándose a Junta General a todos los acreedores de la misma, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número uno, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no podrán emitir su voto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Alcalá de Henares, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.528)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de don Ignacio Galán Robles, nacido el día cinco de mayo de mil novecientos veinticuatro en San Lorenzo del Escorial, de estado soltero, hijo de don Alejandro Galán Viesca y doña

Maximina Robles González, que falleció en San Lorenzo del Escorial el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, reclamando su herencia sus tres hermanos, don Antonio, doña Dolores y doña María Teresa Galán Robles, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.769)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por la Procurador señora De Ascensión Díaz, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por don Angel Escorial Escorial, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Sita en Madrid, calle de Jardines, número 16, planta baja. Local destinado a la industria de fabricación de pan. Ocupa toda la planta del edificio con una forma irregular que podría suponerse de tres trapecios superpuestos por las bases, siendo el del fondo el más pequeño, con base aproximada de un tercio de la anterior. Este local tiene cuatro huecos para entrada desde la calle de Jardines, además de la puerta de entrada a la escalera que da acceso a las restantes viviendas y que está situada en el centro de la fachada. Linda: por el frente entrando, calle Jardines; derecha, casa número 14 de dicha calle y la número 25 de la calle Aduana; fondo, casas 23 y 25 de la calle Aduana, e izquierda, finca número 18 de la calle Jardines y la 25 de la calle Aduana. Quedan encerrados en su superficie dos patios de luces de 18 metros 90 decímetros cuadrados y 17 metros 37 decímetros cuadrados, respectivamente, y el portal de ingreso a la finca y escalera, con una superficie de 17 metros 74 decímetros cuadrados. El local descrito ocupa una superficie de 467 metros 97 decímetros cuadrados, que sumados a las de los patios y portal, hacen el total de la superficie del solar. Sobre este local están situadas las viviendas derecha, centro e izquierda de la planta primera. Cuota de copropiedad: 31,738 por cien. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 916, tomo 687, sección segunda, folio 242, finca número 20.947, inscripción cuarta.

Tipo: seis millones trescientas mil (6.300.000) pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 (Palacio de Justicia), el día 6 de octubre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al 10 por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a 30 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.439-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 18 de los de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, se sigue juicio verbal de faltas, por daños contra don Vicente Cobos García, y en cuyo procedimiento, en ejecución de sentencia firme, se procedió al embargo de los siguientes bienes:

Un televisor, en blanco y negro, marca "Inter", de diecinueve pulgadas.

Un frigorífico, marca "Philips", de doscientos cincuenta litros.

Una lavadora, automática, marca "Aspes".

Por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación de cuarenta mil pesetas, los indicados bienes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintidós de julio próximo, a las doce horas.

Se advierte a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tipo base de la misma; asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (G.C.—5.954) (C.—1.302)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del número veintitrés de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Ferretería Unceta, Sociedad Anónima", contra don Eugenio Moreno Muñoz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta por tercera y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan con indicación del valor en que han sido justipreciados:

Diez máquinas de perforar eléctricas, 30.000 pesetas.

Cuatro mostradores de formica, estilo vitrina con cristal en la puerta superior, 6.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, el día veintiocho de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Por ser tercera subasta no existe tipo de licitación.

Tercera

Los interesados en tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en me-

tálico correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios del local del Juzgado, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—49.575-T)

MOSTOLES

EDICTO

Don Jesús María Huerta Garicano, Juez de Distrito de esta Villa de Mostoles (Madrid).

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos uno de mil novecientos ochenta y uno, por demanda de la comunidad de propietarios de la plaza de Nicaragua, número siete, de Mostoles, representada por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la finca que después se reseñará, embargada a don Valentín Molinero Martín, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas.

Segunda

Que el valor pericial de la finca subastada es de un millón quinientas mil pesetas, y que a esta primera subasta salen por la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Tercera

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Quinta

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Que los autos y certificaciones de cargas del Registro se hallan en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca embargada

Urbana cinco.—Piso segundo, letra A, de la casa número siete de la plaza de Nicaragua, en la urbanización "Villa Fontana II", en Mostoles. Mide 76,78 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, piso B, y vuelo sobre finca matriz; frente, caja escalera, caja ascensores y descansillo. Cuota, 2,50 por 100. Inscrita al libro 4.245, tomo 1.444, folio 115, finca número 63.158.

Dado en Mostoles, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—49.762)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 22 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1976. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1978. — NUMERO DE REFERENCIA

Riosequillo, S. A. — Chopo, 1. Gargantilla. — 179.520 pesetas. — 7.180 pesetas. — 1.795 pesetas. — 032558D.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 1. Gargantilla. — 206.360 pesetas. — 8.254 pesetas. — 2.063 pesetas. — 032559L.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 6. Gargantilla. — 199.200 pesetas. — 7.568 pesetas. — 1.891 pesetas. — 032560J.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 8. Gargantilla. — 178.420 pesetas. — 7.136 pesetas. — 1.783 pesetas. — 032561R.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 1. Gargantilla. — 205.260 pesetas. — 8.210 pesetas. — 2.053 pesetas. — 032562C.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 12. Gargantilla. — 253.000 pesetas. — 10.120 pesetas. — 2.530 pesetas. — 032563K.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 14. Gargantilla. — 257.400 pesetas. — 10.296 pesetas. — 2.573 pesetas. — 032564S.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 16. Gargantilla. — 490.820 pesetas. — 19.832 pesetas. — 4.908 pesetas. — 032565D.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 18. Gargantilla. — 239.140 pesetas. — 9.565 pesetas. — 2.391 pesetas. — 032566L.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 20. Gargantilla. — 202.840 pesetas. — 8.113 pesetas. — 2.028 pesetas. — 032567T.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 22. Gargantilla. — 208.560 pesetas. — 8.342 pesetas. — 2.085 pesetas. — 032568E.

Riosequillo, S. A. — Chopo, 24. Gargantilla. — 175.560 pesetas. — 7.022 pesetas. — 1.755 pesetas. — 032569M.
Riosequillo, S. A. — Chopo, 26. Gargantilla. — 283.580 pesetas. — 11.343 pesetas. — 2.835 pesetas. — 032570K.
Riosequillo, S. A. — Encina, 1. Gargantilla. — 237.380 pesetas. — 9.495 pesetas. — 2.373 pesetas. — 032571S.
Riosequillo, S. A. — Encina, 2. Gargantilla. — 232.980 pesetas. — 9.319 pesetas. — 2.329 pesetas. — 032572D.
Riosequillo, S. A. — Encina, 3. Gargantilla. — 219.560 pesetas. — 8.182 pesetas. — 2.193 pesetas. — 032573L.
Riosequillo, S. A. — Encina, 4. Gargantilla. — 223.300 pesetas. — 8.932 pesetas. — 2.233 pesetas. — 032574T.
Riosequillo, S. A. — Encina, 5. Gargantilla. — 213.180 pesetas. — 8.527 pesetas. — 2.131 pesetas. — 032575E.
Riosequillo, S. A. — Encina, 6. Gargantilla. — 218.240 pesetas. — 8.129 pesetas. — 2.181 pesetas. — 032576M.
Riosequillo, S. A. — Encina, 7. Gargantilla. — 197.560 pesetas. — 7.902 pesetas. — 1.975 pesetas. — 032577U.
Riosequillo, S. A. — Encina, 8. Gargantilla. — 202.840 pesetas. — 6.113 pesetas. — 2.028 pesetas. — 032578F.
Riosequillo, S. A. — Encina, 9. Gargantilla. — 192.500 pesetas. — 7.700 pesetas. — 1.925 pesetas. — 032579N.
Riosequillo, S. A. — Encina, 10. Gargantilla. — 198.220 pesetas. — 7.928 pesetas. — 1.981 pesetas. — 032580L.
Riosequillo, S. A. — Encina, 11. Gargantilla. — 187.220 pesetas. — 7.488 pesetas. — 1.871 pesetas. — 032581T.
Riosequillo, S. A. — Encina, 13. Gargantilla. — 195.140 pesetas. — 7.805 pesetas. — 1.951 pesetas. — 032582E.
Riosequillo, S. A. — Encina, 15. Gargantilla. — 167.860 pesetas. — 6.714 pesetas. — 1.678 pesetas. — 032583M.
Riosequillo, S. A. — Encina, 16. Gargantilla. — 166.100 pesetas. — 6.644 pesetas. — 1.661 pesetas. — 032584U.
Riosequillo, S. A. — Encina, 17. Gargantilla. — 154.440 pesetas. — 7.177 pesetas. — 1.544 pesetas. — 032585F.
Riosequillo, S. A. — Encina, 18. Gargantilla. — 162.360 pesetas. — 6.594 pesetas. — 1.623 pesetas. — 032586N.
Riosequillo, S. A. — Encina, 19. Gargantilla. — 150.260 pesetas. — 6.010 pesetas. — 1.503 pesetas. — 032587V.
Riosequillo, S. A. — Encina, 20. Gargantilla. — 158.400 pesetas. — 6.336 pesetas. — 1.563 pesetas. — 032588G.
Riosequillo, S. A. — Encina, 21. Gargantilla. — 145.860 pesetas. — 5.834 pesetas. — 1.458 pesetas. — 032589X.
Riosequillo, S. A. — Encina, 22. Gargantilla. — 148.060 pesetas. — 5.922 pesetas. — 1.480 pesetas. — 032590M.
Riosequillo, S. A. — Encina, 23. Gargantilla. — 141.460 pesetas. — 5.858 pesetas. — 1.414 pesetas. — 032591U.
Riosequillo, S. A. — Encina, 24. Gargantilla. — 145.200 pesetas. — 5.808 pesetas. — 1.451 pesetas. — 032592F.
Riosequillo, S. A. — Encina, 25. Gargantilla. — 244.420 pesetas. — 7.776 pesetas. — 2.443 pesetas. — 032593N.
Riosequillo, S. A. — Encina, 26. Gargantilla. — 141.900 pesetas. — 5.876 pesetas. — 1.418 pesetas. — 032594V.
Riosequillo, S. A. — Encina, 27. Gargantilla. — 114.840 pesetas. — 4.593 pesetas. — 1.148 pesetas. — 032595G.
Riosequillo, S. A. — Encina, 28. Gargantilla. — 137.940 pesetas. — 5.517 pesetas. — 1.379 pesetas. — 032596X.
Riosequillo, S. A. — Encina, 29. Gargantilla. — 141.020 pesetas. — 5.640 pesetas. — 1.410 pesetas. — 032597W.
Riosequillo, S. A. — Encina, 30. Gargantilla. — 225.060 pesetas. — 9.102 pesetas. — 2.250 pesetas. — 032598H.
Riosequillo, S. A. — Pino, 60. Gargantilla. — 112.640 pesetas. — 4.505 pesetas. — 1.126 pesetas. — 032599P.
Riosequillo, S. A. — Pino, 60. Gargantilla. — 229.020 pesetas. — 9.160 pesetas. — 2.290 pesetas. — 032600L.
Riosequillo, S. A. — Pino, 1. Gargantilla. — 163.020 pesetas. — 6.520 pesetas. — 1.630 pesetas. — 032601T.
Riosequillo, S. A. — Pino, 2. Gargantilla. — 174.020 pesetas. — 6.960 pesetas. — 1.740 pesetas. — 032602E.
Riosequillo, S. A. — Pino, 3. Gargantilla. — 159.720 pesetas. — 6.388 pesetas. — 1.596 pesetas. — 032803M.
Riosequillo, S. A. — Pino, 4. Gargantilla. — 131.560 pesetas. — 5.262 pesetas. — 1.315 pesetas. — 032604U.

Riosequillo, S. A. — Pino, 5. Gargantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 032605F.
Riosequillo, S. A. — Pino, 6. Gargantilla. — 150.920 pesetas. — 6.036 pesetas. — 1.508 pesetas. — 032606N.
Riosequillo, S. A. — Pino, 7. Gargantilla. — 153.340 pesetas. — 6.133 pesetas. — 1.533 pesetas. — 032607V.
Riosequillo, S. A. — Pino, 8. Gargantilla. — 118.800 pesetas. — 4.752 pesetas. — 1.188 pesetas. — 032608G.
Riosequillo, S. A. — Pino, 9. Gargantilla. — 156.860 pesetas. — 6.274 pesetas. — 1.568 pesetas. — 032609X.
Riosequillo, S. A. — Pino, 10. Gargantilla. — 229.900 pesetas. — 9.196 pesetas. — 2.298 pesetas. — 032610M.
Riosequillo, S. A. — Pino, 11. Gargantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 032611U.
Riosequillo, S. A. — Pino, 12. Gargantilla. — 181.720 pesetas. — 7.268 pesetas. — 1.816 pesetas. — 032612F.
Riosequillo, S. A. — Pino, 13. Gargantilla. — 163.680 pesetas. — 6.547 pesetas. — 1.636 pesetas. — 032613N.
Riosequillo, S. A. — Pino, 14. Gargantilla. — 183.480 pesetas. — 7.339 pesetas. — 1.834 pesetas. — 032614V.
Riosequillo, S. A. — Pino, 15. Gargantilla. — 158.620 pesetas. — 6.344 pesetas. — 1.516 pesetas. — 032615G.
Riosequillo, S. A. — Pino, 16. Gargantilla. — 168.520 pesetas. — 6.740 pesetas. — 1.685 pesetas. — 032616X.
Riosequillo, S. A. — Pino, 17. Gargantilla. — 166.760 pesetas. — 6.870 pesetas. — 1.668 pesetas. — 032617W.
Riosequillo, S. A. — Pino, 18. Gargantilla. — 167.640 pesetas. — 6.705 pesetas. — 1.676 pesetas. — 032618H.
Riosequillo, S. A. — Pino, 19. Gargantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 032619P.
Riosequillo, S. A. — Pino, 20. Gargantilla. — 150.920 pesetas. — 6.036 pesetas. — 1.508 pesetas. — 032620N.
Riosequillo, S. A. — Pino, 21. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032621V.
Riosequillo, S. A. — Pino, 22. Gargantilla. — 131.120 pesetas. — 5.244 pesetas. — 1.311 pesetas. — 032622G.
Riosequillo, S. A. — Pino, 23. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032623X.
Riosequillo, S. A. — Pino, 24. aGargantilla. — 133.980 pesetas. — 5.395 pesetas. — 1.339 pesetas. — 032624W.
Riosequillo, S. A. — Pino, 25. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032625H.
Riosequillo, S. A. — Pino, 26. Gargantilla. — 121.660 pesetas. — 4.866 pesetas. — 1.216 pesetas. — 032626P.
Riosequillo, S. A. — Pino, 27. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032627A.
Riosequillo, S. A. — Pino, 29. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032628Y.
Riosequillo, S. A. — Pino, 30. Gargantilla. — 237.820 pesetas. — 9.512 pesetas. — 2.378 pesetas. — 032629Q.
Riosequillo, S. A. — Pino, 31. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032630X.
Riosequillo, S. A. — Pino, 32. Gargantilla. — 121.440 pesetas. — 4.857 pesetas. — 1.214 pesetas. — 032631W.
Riosequillo, S. A. — Pino, 33. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032632H.
Riosequillo, S. A. — Pino, 34. Gargantilla. — 137.940 pesetas. — 5.517 pesetas. — 1.379 pesetas. — 032633P.
Riosequillo, S. A. — Pino, 35. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032634A.
Riosequillo, S. A. — Pino, 36. Gargantilla. — 159.060 pesetas. — 6.362 pesetas. — 1.590 pesetas. — 032635Y.
Riosequillo, S. A. — Pino, 37. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032636Q.
Riosequillo, S. A. — Pino, 38. Gargantilla. — 150.480 pesetas. — 6.019 pesetas. — 1.504 pesetas. — 032637B.
Riosequillo, S. A. — Pino, 39. Gargantilla. — 182.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032638J.
Riosequillo, S. A. — Pino, 40. Gar-

gantilla. — 140.140 pesetas. — 5.805 pesetas. — 1.401 pesetas. — 032639H.
Riosequillo, S. A. — Pino, 41. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032640P.
Riosequillo, S. A. — Pino, 42. Gargantilla. — 149.600 pesetas. — 5.984 pesetas. — 1.496 pesetas. — 032641A.
Riosequillo, S. A. — Pino, 43. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 032642Y.
Riosequillo, S. A. — Pino, 44. Gargantilla. — 152.240 pesetas. — 6.089 pesetas. — 1.521 pesetas. — 032643Q.
Riosequillo, S. A. — Pino, 46. Gargantilla. — 161.260 pesetas. — 6.450 pesetas. — 1.613 pesetas. — 032644B.
Riosequillo, S. A. — Pino, 48. Gargantilla. — 159.940 pesetas. — 6.397 pesetas. — 1.599 pesetas. — 032645J.
Riosequillo, S. A. — Pino, 50. Gargantilla. — 181.280 pesetas. — 7.251 pesetas. — 1.813 pesetas. — 032646R.
Riosequillo, S. A. — Pino, 52. Gargantilla. — 191.620 pesetas. — 7.664 pesetas. — 1.916 pesetas. — 032647C.
Riosequillo, S. A. — Pino, 54. Gargantilla. — 189.420 pesetas. — 7.576 pesetas. — 1.893 pesetas. — 032648K.
Riosequillo, S. A. — Pino, 56. Gargantilla. — 198.660 pesetas. — 7.946 pesetas. — 1.986 pesetas. — 032649S.
Riosequillo, S. A. — Pino, 58. Gargantilla. — 202.620 pesetas. — 8.104 pesetas. — 2.026 pesetas. — 032650Q.
Riosequillo, S. A. — Pino, 62. Gargantilla. — 160.820 pesetas. — 6.432 pesetas. — 1.608 pesetas. — 032651B.
Riosequillo, S. A. — Pino, 64. Gargantilla. — 159.720 pesetas. — 6.388 pesetas. — 1.596 pesetas. — 032652J.
Riosequillo, S. A. — Pino, 66. Gargantilla. — 167.420 pesetas. — 6.896 pesetas. — 1.673 pesetas. — 032653R.
Riosequillo, S. A. — Pino, 68. Gargantilla. — 169.400 pesetas. — 6.776 pesetas. — 1.693 pesetas. — 032654C.
Riosequillo, S. A. — Pino, 70. Gargantilla. — 171.380 pesetas. — 6.155 pesetas. — 1.713 pesetas. — 032655K.
Riosequillo, S. A. — Pino, 72. Gargantilla. — 173.360 pesetas. — 6.934 pesetas. — 1.733 pesetas. — 032656S.
Riosequillo, S. A. — Pino, 74. Gargantilla. — 175.120 pesetas. — 7.004 pesetas. — 1.751 pesetas. — 032657D.
Riosequillo, S. A. — Pino, 76. Gargantilla. — 176.880 pesetas. — 7.075 pesetas. — 1.768 pesetas. — 032658L.
Riosequillo, S. A. — Pino, 78. Gargantilla. — 179.080 pesetas. — 7.163 pesetas. — 1.790 pesetas. — 032659T.
Riosequillo, S. A. — Pino, 80. Gargantilla. — 181.060 pesetas. — 7.242 pesetas. — 1.810 pesetas. — 032660R.
Riosequillo, S. A. — Pino, 82. Gargantilla. — 182.820 pesetas. — 7.112 pesetas. — 1.828 pesetas. — 032661C.
Riosequillo, S. A. — Pino, 84. Gargantilla. — 184.800 pesetas. — 7.392 pesetas. — 1.848 pesetas. — 032662K.
Riosequillo, S. A. — Pino, 86. Gargantilla. — 143.000 pesetas. — 5.720 pesetas. — 1.430 pesetas. — 032663S.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 1. Gargantilla. — 229.020 pesetas. — 9.160 pesetas. — 2.290 pesetas. — 032664D.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 2. Gargantilla. — 249.920 pesetas. — 9.996 pesetas. — 2.498 pesetas. — 032665L.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 3. Gargantilla. — 215.160 pesetas. — 8.806 pesetas. — 2.151 pesetas. — 032666T.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 4. Gargantilla. — 214.060 pesetas. — 4.562 pesetas. — 2.140 pesetas. — 032667B.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 5. Gargantilla. — 210.980 pesetas. — 8.439 pesetas. — 2.109 pesetas. — 032668M.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 6. Gargantilla. — 216.040 pesetas. — 8.641 pesetas. — 2.160 pesetas. — 032669U.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 7. Gargantilla. — 196.460 pesetas. — 7.858 pesetas. — 1.964 pesetas. — 032670S.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 8. Gargantilla. — 197.120 pesetas. — 7.884 pesetas. — 1.971 pesetas. — 032671D.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 9. Gargantilla. — 192.060 pesetas. — 7.682 pesetas. — 1.920 pesetas. — 032672L.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 10. Gargantilla. — 190.300 pesetas. — 7.612 pesetas. — 1.903 pesetas. — 032673T.
Riosequillo, S. A. — Fresno, 12. Gar-

garrantilla. — 173.360 pesetas. — 6.934 pesetas. — 1.733 pesetas. — 032810F.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 17. Garrantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 032811N.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 19. Garrantilla. — 201.960 pesetas. — 8.078 pesetas. — 2.019 pesetas. — 032812V.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 21. Garrantilla. — 178.200 pesetas. — 7.128 pesetas. — 1.781 pesetas. — 032813G.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 23. Garrantilla. — 185.680 pesetas. — 7.427 pesetas. — 1.856 pesetas. — 032814X.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 1. Garrantilla. — 45.406 pesetas. — 1.816 pesetas. — 453 pesetas. — 032815W.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 3. Garrantilla. — 52.998 pesetas. — 2.119 pesetas. — 529 pesetas. — 032816H.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 5. Garrantilla. — 56.721 pesetas. — 2.268 pesetas. — 566 pesetas. — 032817P.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 7. Garrantilla. — 56.721 pesetas. — 2.268 pesetas. — 566 pesetas. — 032818A.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 9. Garrantilla. — 59.349 pesetas. — 2.373 pesetas. — 593 pesetas. — 032819Y.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 11. Garrantilla. — 62.561 pesetas. — 2.502 pesetas. — 032820G.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 13. Garrantilla. — 85.554 pesetas. — 2.622 pesetas. — 655 pesetas. — 032821X.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 15. Garrantilla. — 68.182 pesetas. — 2.727 pesetas. — 681 pesetas. — 032822W.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 17. Garrantilla. — 71.759 pesetas. — 2.870 pesetas. — 718 pesetas. — 032823H.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 19. Garrantilla. — 74.095 pesetas. — 2.963 pesetas. — 740 pesetas. — 032824P.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 21. Garrantilla. — 76.066 pesetas. — 3.042 pesetas. — 760 pesetas. — 032825A.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 23. Garrantilla. — 76.358 pesetas. — 3.054 pesetas. — 763 pesetas. — 032826Y.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 25. Garrantilla. — 68.547 pesetas. — 2.741 pesetas. — 685 pesetas. — 032827Q.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 13 de julio de 1982.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (Firmado).

(G.—3.056)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 - b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 - b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 21 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1977. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1978. — NUMERO DE REFERENCIA

Riosequillo, S. A. — Chopo, 1. Garrantilla. — 179.520 pesetas. — 7.180 pesetas. — 1.795 pesetas. — 044225Y.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 4. Garrantilla. — 206.360 pesetas. — 8.254 pesetas. — 2.063 pesetas. — 044226Q.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 6. Garrantilla. — 189.200 pesetas. — 7.568 pesetas. — 1.891 pesetas. — 044227B.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 8. Garrantilla. — 178.420 pesetas. — 7.136 pesetas. — 1.783 pesetas. — 044228J.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 10. Garrantilla. — 205.260 pesetas. — 8.210 pesetas. — 2.053 pesetas. — 044229R.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 12. Garrantilla. — 253.000 pesetas. — 10.120 pesetas. — 2.530 pesetas. — 044230P.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 14. Garrantilla. — 257.400 pesetas. — 10.296 pesetas. — 2.573 pesetas. — 044231A.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 16. Garrantilla. — 490.820 pesetas. — 19.632 pesetas. — 4.908 pesetas. — 044232Y.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 18. Garrantilla. — 239.140 pesetas. — 9.565 pesetas. — 2.391 pesetas. — 044233Q.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 20. Garrantilla. — 202.840 pesetas. — 8.113 pesetas. — 2.028 pesetas. — 044234B.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 22. Garrantilla. — 208.560 pesetas. — 8.342 pesetas. — 2.085 pesetas. — 044235J.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 24. Garrantilla. — 175.560 pesetas. — 7.022 pesetas. — 1.755 pesetas. — 044236R.
 Riosequillo, S. A. — Chopo, 26. Garrantilla. — 283.580 pesetas. — 11.343 pesetas. — 2.835 pesetas. — 044237C.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 1. Garrantilla. — 237.380 pesetas. — 9.495 pesetas. — 2.373 pesetas. — 044238K.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 2. Garrantilla. — 232.980 pesetas. — 9.319 pesetas. — 2.329 pesetas. — 044239S.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 3. Garrantilla. — 219.560 pesetas. — 8.782 pesetas. — 2.195 pesetas. — 044240Q.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 4. Garrantilla. — 223.300 pesetas. — 8.932 pesetas. — 2.233 pesetas. — 044241B.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 1. Garrantilla. — 213.180 pesetas. — 8.527 pesetas. — 2.131 pesetas. — 044242J.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 6. Garrantilla. — 218.240 pesetas. — 8.729 pesetas. — 2.181 pesetas. — 044243R.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 7. Garrantilla. — 197.560 pesetas. — 7.902 pesetas. — 1.975 pesetas. — 044244C.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 8. Garrantilla. — 202.840 pesetas. — 8.113 pesetas. — 2.028 pesetas. — 044245K.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 9. Garrantilla. — 192.500 pesetas. — 7.700 pesetas. — 1.925 pesetas. — 044246S.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 10. Garrantilla. — 198.220 pesetas. — 7.928 pesetas. — 1.981 pesetas. — 044247D.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 11. Garrantilla. — 187.220 pesetas. — 7.488 pesetas. — 1.871 pesetas. — 044248L.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 13. Garrantilla. — 195.140 pesetas. — 7.805 pesetas. — 1.951 pesetas. — 044249T.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 15. Garrantilla. — 167.860 pesetas. — 6.714 pesetas. — 1.678 pesetas. — 044250R.

Riosequillo, S. A. — Encina, 16. Garrantilla. — 166.100 pesetas. — 6.644 pesetas. — 1.661 pesetas. — 044251C.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 17. Garrantilla. — 154.440 pesetas. — 6.177 pesetas. — 1.544 pesetas. — 044252K.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 18. Garrantilla. — 162.360 pesetas. — 6.494 pesetas. — 1.623 pesetas. — 044253S.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 19. Garrantilla. — 150.260 pesetas. — 6.010 pesetas. — 1.503 pesetas. — 044254D.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 20. Garrantilla. — 158.400 pesetas. — 6.336 pesetas. — 1.583 pesetas. — 044255L.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 21. Garrantilla. — 145.860 pesetas. — 5.834 pesetas. — 1.458 pesetas. — 044256T.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 22. Garrantilla. — 148.060 pesetas. — 5.922 pesetas. — 1.480 pesetas. — 044257E.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 23. Garrantilla. — 141.460 pesetas. — 5.658 pesetas. — 1.414 pesetas. — 044258M.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 24. Garrantilla. — 145.200 pesetas. — 5.808 pesetas. — 1.451 pesetas. — 044259U.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 25. Garrantilla. — 244.420 pesetas. — 9.776 pesetas. — 2.443 pesetas. — 044260S.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 26. Garrantilla. — 141.900 pesetas. — 5.676 pesetas. — 1.418 pesetas. — 044261D.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 27. Garrantilla. — 114.840 pesetas. — 4.593 pesetas. — 1.148 pesetas. — 044262L.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 28. Garrantilla. — 137.940 pesetas. — 5.517 pesetas. — 1.379 pesetas. — 044263T.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 29. Garrantilla. — 141.020 pesetas. — 5.640 pesetas. — 1.410 pesetas. — 044264E.
 Riosequillo, S. A. — Encina, 30. Garrantilla. — 225.060 pesetas. — 9.002 pesetas. — 2.250 pesetas. — 044265M.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 60. Garrantilla. — 112.640 pesetas. — 4.505 pesetas. — 1.126 pesetas. — 044266U.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 60. Garrantilla. — 229.020 pesetas. — 9.160 pesetas. — 2.290 pesetas. — 044267F.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 1. Garrantilla. — 163.020 pesetas. — 6.520 pesetas. — 1.630 pesetas. — 044268N.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 2. Garrantilla. — 174.020 pesetas. — 6.960 pesetas. — 1.740 pesetas. — 044269V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 3. Garrantilla. — 159.720 pesetas. — 6.388 pesetas. — 1.596 pesetas. — 044270T.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 4. Garrantilla. — 131.560 pesetas. — 5.262 pesetas. — 1.315 pesetas. — 044271E.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 5. Garrantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 044272M.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 6. Garrantilla. — 150.920 pesetas. — 6.036 pesetas. — 1.508 pesetas. — 044273U.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 7. Garrantilla. — 153.340 pesetas. — 6.133 pesetas. — 1.533 pesetas. — 044274F.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 8. Garrantilla. — 118.800 pesetas. — 4.752 pesetas. — 1.188 pesetas. — 044275N.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 9. Garrantilla. — 156.860 pesetas. — 6.274 pesetas. — 1.568 pesetas. — 044276V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 10. Garrantilla. — 229.900 pesetas. — 9.196 pesetas. — 2.298 pesetas. — 044277G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 11. Garrantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 044278X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 12. Garrantilla. — 181.720 pesetas. — 7.268 pesetas. — 1.816 pesetas. — 044279W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 13. Garrantilla. — 163.680 pesetas. — 6.547 pesetas. — 1.636 pesetas. — 044280U.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 14. Garrantilla. — 183.480 pesetas. — 7.339 pesetas. — 1.834 pesetas. — 044281F.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 15. Garrantilla. — 158.620 pesetas. — 6.344 pesetas. — 1.586 pesetas. — 044282N.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 16. Garrantilla. — 168.520 pesetas. — 6.740 pesetas. — 1.685 pesetas. — 044283V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 17. Garrantilla. — 166.760 pesetas. — 6.670 pesetas. — 1.668 pesetas. — 044284G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 18. Garrantilla. — 167.640 pesetas. — 6.705 pesetas. — 1.676 pesetas. — 044285X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 19. Garrantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 044286W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 20. Garrantilla. — 150.920 pesetas. — 6.036 pesetas. — 1.508 pesetas. — 044287H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 21. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044288P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 22. Garrantilla. — 131.120 pesetas. — 5.244 pesetas. — 1.311 pesetas. — 044289A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 23. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044290V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 24. Garrantilla. — 133.980 pesetas. — 5.359 pesetas. — 1.339 pesetas. — 044291G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 25. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044292X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 26. Garrantilla. — 121.660 pesetas. — 4.866 pesetas. — 1.216 pesetas. — 044293W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 27. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044294H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 29. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044295P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 30. Garrantilla. — 237.820 pesetas. — 9.512 pesetas. — 2.378 pesetas. — 044296A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 31. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044297Y.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 32. Garrantilla. — 121.440 pesetas. — 4.857 pesetas. — 1.214 pesetas. — 044298Q.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 33. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044299B.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 34. Garrantilla. — 137.940 pesetas. — 5.517 pesetas. — 1.379 pesetas. — 044300L.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 35. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044301F.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 36. Garrantilla. — 159.060 pesetas. — 6.362 pesetas. — 1.590 pesetas. — 044302N.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 37. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044303V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 38. Garrantilla. — 150.480 pesetas. — 6.019 pesetas. — 1.504 pesetas. — 044304G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 39. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044305X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 40. Garrantilla. — 140.140 pesetas. — 5.605 pesetas. — 1.401 pesetas. — 044306W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 41. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044307H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 42. Garrantilla. — 149.600 pesetas. — 5.984 pesetas. — 1.496 pesetas. — 044308P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 43. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044309A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 44. Garrantilla. — 152.240 pesetas. — 6.089 pesetas. — 1.521 pesetas. — 044310V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 46. Garrantilla. — 161.260 pesetas. — 6.450 pesetas. — 1.613 pesetas. — 044311G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 48. Garrantilla. — 159.940 pesetas. — 6.397 pesetas. — 1.599 pesetas. — 044312X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 50. Garrantilla. — 181.280 pesetas. — 7.251 pesetas. — 1.813 pesetas. — 044313W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 52. Garrantilla. — 191.620 pesetas. — 7.664 pesetas. — 1.916 pesetas. — 044314H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 54. Garrantilla. — 189.420 pesetas. — 7.576 pesetas. — 1.893 pesetas. — 044315P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 56. Garrantilla. — 198.660 pesetas. — 7.946 pesetas. — 1.986 pesetas. — 044316A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 58. Garrantilla. — 202.620 pesetas. — 8.104 pesetas. — 2.026 pesetas. — 044317Y.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 62. Garrantilla. — 160.820 pesetas. — 6.432 pesetas. — 1.608 pesetas. — 044318Q.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 64. Garrantilla. — 159.720 pesetas. — 6.388 pesetas. — 1.596 pesetas. — 044319B.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 66. Garrantilla. — 167.420 pesetas. — 6.696 pesetas. — 1.673 pesetas. — 044320W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 68. Garrantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 044286W.

tilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 044286W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 20. Garrantilla. — 150.920 pesetas. — 6.036 pesetas. — 1.508 pesetas. — 044287H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 21. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044288P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 22. Garrantilla. — 131.120 pesetas. — 5.244 pesetas. — 1.311 pesetas. — 044289A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 23. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044290V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 24. Garrantilla. — 133.980 pesetas. — 5.359 pesetas. — 1.339 pesetas. — 044291G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 25. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044292X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 26. Garrantilla. — 121.660 pesetas. — 4.866 pesetas. — 1.216 pesetas. — 044293W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 27. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044294H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 29. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044295P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 30. Garrantilla. — 237.820 pesetas. — 9.512 pesetas. — 2.378 pesetas. — 044296A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 31. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044297Y.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 32. Garrantilla. — 121.440 pesetas. — 4.857 pesetas. — 1.214 pesetas. — 044298Q.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 33. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044299B.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 34. Garrantilla. — 137.940 pesetas. — 5.517 pesetas. — 1.379 pesetas. — 044300L.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 35. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044301F.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 36. Garrantilla. — 159.060 pesetas. — 6.362 pesetas. — 1.590 pesetas. — 044302N.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 37. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044303V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 38. Garrantilla. — 150.480 pesetas. — 6.019 pesetas. — 1.504 pesetas. — 044304G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 39. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044305X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 40. Garrantilla. — 140.140 pesetas. — 5.605 pesetas. — 1.401 pesetas. — 044306W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 41. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044307H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 42. Garrantilla. — 149.600 pesetas. — 5.984 pesetas. — 1.496 pesetas. — 044308P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 43. Garrantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044309A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 44. Garrantilla. — 152.240 pesetas. — 6.089 pesetas. — 1.521 pesetas. — 044310V.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 46. Garrantilla. — 161.260 pesetas. — 6.450 pesetas. — 1.613 pesetas. — 044311G.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 48. Garrantilla. — 159.940 pesetas. — 6.397 pesetas. — 1.599 pesetas. — 044312X.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 50. Garrantilla. — 181.280 pesetas. — 7.251 pesetas. — 1.813 pesetas. — 044313W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 52. Garrantilla. — 191.620 pesetas. — 7.664 pesetas. — 1.916 pesetas. — 044314H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 54. Garrantilla. — 189.420 pesetas. — 7.576 pesetas. — 1.893 pesetas. — 044315P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 56. Garrantilla. — 198.660 pesetas. — 7.946 pesetas. — 1.986 pesetas. — 044316A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 58. Garrantilla. — 202.620 pesetas. — 8.104 pesetas. — 2.026 pesetas. — 044317Y.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 62. Garrantilla. — 160.820 pesetas. — 6.432 pesetas. — 1.608 pesetas. — 044318Q.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 64. Garrantilla. — 159.720 pesetas. — 6.388 pesetas. — 1.596 pesetas. — 044319B.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 66. Garrantilla. — 167.420 pesetas. — 6.696 pesetas. — 1.673 pesetas. — 044320W.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 68. Garrantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 044286W.

tilla. — 169.400 pesetas. — 6.776 pesetas. — 1.693 pesetas. — 044321H.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 70. Gargantilla. — 171.380 pesetas. — 6.855 pesetas. — 1.713 pesetas. — 044322P.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 72. Gargantilla. — 173.360 pesetas. — 6.934 pesetas. — 1.733 pesetas. — 044323A.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 74. Gargantilla. — 175.120 pesetas. — 7.004 pesetas. — 1.751 pesetas. — 044324Y.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 76. Gargantilla. — 176.880 pesetas. — 7.075 pesetas. — 1.768 pesetas. — 044325Q.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 78. Gargantilla. — 179.080 pesetas. — 7.163 pesetas. — 1.790 pesetas. — 044326B.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 80. Gargantilla. — 181.060 pesetas. — 7.242 pesetas. — 1.810 pesetas. — 044327J.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 82. Gargantilla. — 182.820 pesetas. — 7.312 pesetas. — 1.828 pesetas. — 044328R.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 84. Gargantilla. — 184.800 pesetas. — 7.392 pesetas. — 1.848 pesetas. — 044329C.
 Riosequillo, S. A. — Pino, 86. Gargantilla. — 143.000 pesetas. — 5.720 pesetas. — 1.430 pesetas. — 044330A.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 1. Gargantilla. — 229.020 pesetas. — 9.160 pesetas. — 2.290 pesetas. — 044331Y.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 2. Gargantilla. — 249.920 pesetas. — 9.996 pesetas. — 2.498 pesetas. — 044332Q.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 3. Gargantilla. — 215.160 pesetas. — 8.606 pesetas. — 2.151 pesetas. — 044333B.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 4. Gargantilla. — 214.060 pesetas. — 8.562 pesetas. — 2.140 pesetas. — 044334J.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 5. Gargantilla. — 210.980 pesetas. — 8.439 pesetas. — 2.109 pesetas. — 044335R.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 6. Gargantilla. — 216.040 pesetas. — 8.641 pesetas. — 2.160 pesetas. — 044336C.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 7. Gargantilla. — 196.460 pesetas. — 7.858 pesetas. — 1.964 pesetas. — 044337K.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 8. Gargantilla. — 197.120 pesetas. — 7.884 pesetas. — 1.971 pesetas. — 044338S.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 9. Gargantilla. — 192.060 pesetas. — 7.682 pesetas. — 1.920 pesetas. — 044339D.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 10. Gargantilla. — 190.300 pesetas. — 7.612 pesetas. — 1.903 pesetas. — 044340B.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 12. Gargantilla. — 185.460 pesetas. — 7.418 pesetas. — 1.854 pesetas. — 044341J.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 14. Gargantilla. — 172.480 pesetas. — 6.899 pesetas. — 1.724 pesetas. — 044342R.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 15. Gargantilla. — 161.480 pesetas. — 6.459 pesetas. — 1.614 pesetas. — 044343C.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 16. Gargantilla. — 168.300 pesetas. — 6.732 pesetas. — 1.683 pesetas. — 044344K.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 17. Gargantilla. — 157.960 pesetas. — 6.318 pesetas. — 1.579 pesetas. — 044345S.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 18. Gargantilla. — 163.680 pesetas. — 6.547 pesetas. — 1.636 pesetas. — 044346D.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 19. Gargantilla. — 154.220 pesetas. — 6.168 pesetas. — 1.541 pesetas. — 044347L.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 20. Gargantilla. — 151.140 pesetas. — 6.045 pesetas. — 1.511 pesetas. — 044348T.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 21. Gargantilla. — 144.980 pesetas. — 5.799 pesetas. — 1.449 pesetas. — 044349E.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 22. Gargantilla. — 141.240 pesetas. — 5.649 pesetas. — 1.411 pesetas. — 044350C.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 23. Gargantilla. — 141.240 pesetas. — 5.649 pesetas. — 1.411 pesetas. — 044351K.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 24. Gargantilla. — 137.720 pesetas. — 5.508 pesetas. — 1.376 pesetas. — 044352S.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 25. Gargantilla. — 138.160 pesetas. — 5.526 pesetas. — 1.381 pesetas. — 044353D.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 26. Gargantilla. — 126.940 pesetas. — 5.077 pesetas. — 1.269 pesetas. — 044354L.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 27. Gargantilla. — 134.200 pesetas. — 5.386 pesetas. — 1.341 pesetas. — 044355T.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 28. Gar-

gantilla. — 175.560 pesetas. — 7.022 pesetas. — 1.755 pesetas. — 044356E.
 Riosequillo, S. A. — Fresno, 29. Gargantilla. — 156.860 pesetas. — 6.274 pesetas. — 1.568 pesetas. — 044357M.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 1. Gargantilla. — 232.320 pesetas. — 9.292 pesetas. — 2.323 pesetas. — 044358U.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 2. Gargantilla. — 7.366.920 pesetas. — 294.676 pesetas. — 73.668 pesetas. — 044359F.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 3. Gargantilla. — 216.260 pesetas. — 8.650 pesetas. — 2.163 pesetas. — 044360D.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 5. Gargantilla. — 212.080 pesetas. — 8.483 pesetas. — 2.120 pesetas. — 044361L.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 7. Gargantilla. — 193.600 pesetas. — 7.744 pesetas. — 1.936 pesetas. — 044362T.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 9. Gargantilla. — 186.120 pesetas. — 7.444 pesetas. — 1.861 pesetas. — 044363E.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 11. Gargantilla. — 180.400 pesetas. — 7.216 pesetas. — 1.803 pesetas. — 044364M.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 13. Gargantilla. — 166.980 pesetas. — 6.679 pesetas. — 1.669 pesetas. — 044365U.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 15. Gargantilla. — 162.140 pesetas. — 6.485 pesetas. — 1.612 pesetas. — 044366F.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 17. Gargantilla. — 157.300 pesetas. — 6.292 pesetas. — 1.573 pesetas. — 044367N.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 19. Gargantilla. — 144.540 pesetas. — 5.781 pesetas. — 1.445 pesetas. — 044368V.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 21. Gargantilla. — 134.420 pesetas. — 5.376 pesetas. — 1.343 pesetas. — 044369G.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 23. Gargantilla. — 130.680 pesetas. — 5.227 pesetas. — 1.306 pesetas. — 044370E.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 25. Gargantilla. — 120.120 pesetas. — 4.804 pesetas. — 1.201 pesetas. — 044371M.
 Riosequillo, S. A. — Avenida Principal, núm. 27. Gargantilla. — 117.920 pesetas. — 4.716 pesetas. — 1.178 pesetas. — 044372U.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 1. Gargantilla. — 165.660 pesetas. — 6.626 pesetas. — 1.656 pesetas. — 044373F.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 2. Gargantilla. — 193.600 pesetas. — 7.744 pesetas. — 1.936 pesetas. — 044374N.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 3. Gargantilla. — 173.140 pesetas. — 6.925 pesetas. — 1.731 pesetas. — 044375V.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 4. Gargantilla. — 160.380 pesetas. — 6.415 pesetas. — 1.603 pesetas. — 044376G.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 5. Gargantilla. — 136.620 pesetas. — 5.464 pesetas. — 1.366 pesetas. — 044377X.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 6. Gargantilla. — 185.680 pesetas. — 7.427 pesetas. — 1.856 pesetas. — 044378W.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 7. Gargantilla. — 143.000 pesetas. — 5.720 pesetas. — 1.430 pesetas. — 044379H.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 8. Gargantilla. — 140.580 pesetas. — 5.623 pesetas. — 1.405 pesetas. — 044380F.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 9. Gargantilla. — 167.640 pesetas. — 6.705 pesetas. — 1.676 pesetas. — 044381N.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 10. Gargantilla. — 166.760 pesetas. — 6.670 pesetas. — 1.668 pesetas. — 044382V.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 11. Gargantilla. — 161.480 pesetas. — 6.459 pesetas. — 1.614 pesetas. — 044383G.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 12. Gargantilla. — 163.460 pesetas. — 6.538 pesetas. — 1.634 pesetas. — 044384X.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 13. Gargantilla. — 160.160 pesetas. — 6.406 pesetas. — 1.601 pesetas. — 044385W.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 14. Gar-

gantilla. — 163.020 pesetas. — 6.520 pesetas. — 1.630 pesetas. — 044386H.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 15. Gargantilla. — 159.060 pesetas. — 6.362 pesetas. — 1.590 pesetas. — 044387P.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 16. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044388A.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 17. Gargantilla. — 160.600 pesetas. — 6.424 pesetas. — 1.606 pesetas. — 044389Y.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 18. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044390G.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 19. Gargantilla. — 161.480 pesetas. — 6.459 pesetas. — 1.614 pesetas. — 044391X.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 20. Gargantilla. — 163.460 pesetas. — 6.538 pesetas. — 1.634 pesetas. — 044392W.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 21. Gargantilla. — 162.360 pesetas. — 6.494 pesetas. — 1.623 pesetas. — 044393H.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 22. Gargantilla. — 164.560 pesetas. — 6.582 pesetas. — 1.645 pesetas. — 044394P.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 23. Gargantilla. — 162.140 pesetas. — 6.485 pesetas. — 1.621 pesetas. — 044395A.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 24. Gargantilla. — 163.680 pesetas. — 6.547 pesetas. — 1.638 pesetas. — 044396Y.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 25. Gargantilla. — 131.780 pesetas. — 5.271 pesetas. — 1.318 pesetas. — 044397Q.
 Riosequillo, S. A. — Abeto, 26. Gargantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 044398B.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 1. Gargantilla. — 184.360 pesetas. — 7.374 pesetas. — 1.843 pesetas. — 044399J.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 2. Gargantilla. — 162.580 pesetas. — 6.503 pesetas. — 1.625 pesetas. — 044400F.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 3. Gargantilla. — 162.360 pesetas. — 6.494 pesetas. — 1.623 pesetas. — 044401N.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 4. Gargantilla. — 153.560 pesetas. — 6.142 pesetas. — 1.535 pesetas. — 044402V.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 5. Gargantilla. — 172.480 pesetas. — 6.899 pesetas. — 1.724 pesetas. — 044403G.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 6. Gargantilla. — 135.740 pesetas. — 5.429 pesetas. — 1.356 pesetas. — 044404X.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 7. Gargantilla. — 171.820 pesetas. — 6.872 pesetas. — 1.718 pesetas. — 044405W.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 8. Gargantilla. — 142.780 pesetas. — 5.711 pesetas. — 1.428 pesetas. — 044406H.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 9. Gargantilla. — 190.080 pesetas. — 7.603 pesetas. — 1.900 pesetas. — 044407P.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 10. Gargantilla. — 133.100 pesetas. — 5.324 pesetas. — 1.331 pesetas. — 044408A.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 11. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044409Y.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 12. Gargantilla. — 134.640 pesetas. — 5.385 pesetas. — 1.346 pesetas. — 044410G.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 13. Gargantilla. — 165.220 pesetas. — 6.608 pesetas. — 1.651 pesetas. — 044411X.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 14. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044412W.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 15. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044413H.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 16. Gargantilla. — 173.360 pesetas. — 6.934 pesetas. — 1.733 pesetas. — 044414P.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 17. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044415A.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 18. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044416Y.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 19. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044417Q.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 20. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044418B.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 21. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044419J.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 22. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044420H.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 23. Gar-

gantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044421P.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 24. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044422A.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 25. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044423Y.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 26. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044424Q.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 27. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044425B.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 28. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044426J.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 29. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044427R.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 30. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044428C.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 31. Gargantilla. — 165.000 pesetas. — 6.600 pesetas. — 1.650 pesetas. — 044429K.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 32. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044420Y.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 34. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044431Q.
 Riosequillo, S. A. — Acacia, 36. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044432B.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 1. Gargantilla. — 119.240 pesetas. — 4.769 pesetas. — 1.191 pesetas. — 044433J.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 2. Gargantilla. — 137.940 pesetas. — 5.517 pesetas. — 1.379 pesetas. — 044434R.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 4. Gargantilla. — 125.180 pesetas. — 5.007 pesetas. — 1.251 pesetas. — 044435C.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 6. Gargantilla. — 129.800 pesetas. — 5.192 pesetas. — 1.298 pesetas. — 044436K.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 8. Gargantilla. — 125.620 pesetas. — 5.024 pesetas. — 1.256 pesetas. — 044437S.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 10. Gargantilla. — 133.100 pesetas. — 5.324 pesetas. — 1.331 pesetas. — 044438D.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 12. Gargantilla. — 137.060 pesetas. — 5.482 pesetas. — 1.370 pesetas. — 044439L.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 14. Gargantilla. — 137.280 pesetas. — 5.491 pesetas. — 1.373 pesetas. — 044440J.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 16. Gargantilla. — 237.600 pesetas. — 9.504 pesetas. — 2.376 pesetas. — 044441R.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 18. Gargantilla. — 166.760 pesetas. — 6.670 pesetas. — 1.668 pesetas. — 044442C.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 20. Gargantilla. — 185.460 pesetas. — 7.418 pesetas. — 1.854 pesetas. — 044443K.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 22. Gargantilla. — 213.620 pesetas. — 8.544 pesetas. — 2.136 pesetas. — 044444S.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 24. Gargantilla. — 201.080 pesetas. — 8.043 pesetas. — 1.010 pesetas. — 044445D.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 26. Gargantilla. — 196.020 pesetas. — 7.840 pesetas. — 1.960 pesetas. — 044446L.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 28. Gargantilla. — 196.460 pesetas. — 7.858 pesetas. — 1.964 pesetas. — 044447T.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 30. Gargantilla. — 192.280 pesetas. — 7.691 pesetas. — 1.923 pesetas. — 044448E.
 Riosequillo, S. A. — Circular, 32. Gargantilla. — 330.660 pesetas. — 13.226 pesetas. — 3.306 pesetas. — 044449M.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 1. Gargantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 044450K.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 2. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044451S.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 3. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044452D.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 4. Gargantilla. — 169.620 pesetas. — 6.784 pesetas. — 1.696 pesetas. — 044453L.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 5. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044454T.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 6. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.626 pesetas. — 044455E.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 7. Gar-

gantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044456M.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 8. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044457U.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 9. Gargantilla. — 162.360 pesetas. — 6.494 pesetas. — 1.623 pesetas. — 044458F.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 10. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044459N.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 11. Gargantilla. — 162.580 pesetas. — 6.503 pesetas. — 1.625 pesetas. — 044460L.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 12. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044461T.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 13. Gargantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 044462E.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 14. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044463M.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 15. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044464U.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 16. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044465F.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 17. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044466N.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 18. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044467V.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 20. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044468G.
 Riosequillo, S. A. — Sauce, 22. Gargantilla. — 162.800 pesetas. — 6.512 pesetas. — 1.628 pesetas. — 044469X.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 1. Gargantilla. — 190.960 pesetas. — 7.638 pesetas. — 1.909 pesetas. — 044470M.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 3. Gargantilla. — 165.660 pesetas. — 6.626 pesetas. — 1.656 pesetas. — 044471U.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 5. Gargantilla. — 195.580 pesetas. — 7.823 pesetas. — 1.955 pesetas. — 044472F.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 7. Gargantilla. — 150.040 pesetas. — 6.001 pesetas. — 1.500 pesetas. — 044473N.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 9. Gargantilla. — 156.200 pesetas. — 6.248 pesetas. — 1.561 pesetas. — 044474V.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 11. Gargantilla. — 157.520 pesetas. — 6.300 pesetas. — 1.575 pesetas. — 044475G.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 13. Gargantilla. — 170.720 pesetas. — 6.828 pesetas. — 1.706 pesetas. — 044476X.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 13. Gargantilla. — 173.360 pesetas. — 6.934 pesetas. — 1.733 pesetas. — 044477W.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 17. Gargantilla. — 163.240 pesetas. — 6.529 pesetas. — 1.631 pesetas. — 044478H.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 19. Gargantilla. — 201.960 pesetas. — 8.078 pesetas. — 2.019 pesetas. — 044479P.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 21. Gargantilla. — 178.200 pesetas. — 7.128 pesetas. — 1.781 pesetas. — 044480N.
 Riosequillo, S. A. — Castaño, 23. Gargantilla. — 185.680 pesetas. — 7.427 pesetas. — 1.856 pesetas. — 044481V.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 1. Gargantilla. — 45.406 pesetas. — 1.816 pesetas. — 453 pesetas. — 044482G.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 3. Gargantilla. — 52.998 pesetas. — 2.119 pesetas. — 529 pesetas. — 044483X.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 5. Gargantilla. — 56.721 pesetas. — 2.268 pesetas. — 566 pesetas. — 044484W.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 7. Gargantilla. — 56.721 pesetas. — 2.268 pesetas. — 566 pesetas. — 044485H.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 9. Gargantilla. — 59.349 pesetas. — 2.373 pesetas. — 593 pesetas. — 044486P.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 11. Gargantilla. — 62.561 pesetas. — 2.502 pesetas. — 625 pesetas. — 044487A.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 13. Gargantilla. — 65.554 pesetas. — 2.622 pesetas. — 1.655 pesetas. — 044488Y.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 15. Gargantilla. — 68.182 pesetas. — 2.727 pesetas. — 681 pesetas. — 044489Q.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 17. Gargantilla. — 71.759 pesetas. — 2.870 pesetas. — 718 pesetas. — 044490X.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 19. Gar-

gantilla. — 74.095 pesetas. — 2.963 pesetas. — 740 pesetas. — 044491W.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 21. Gargantilla. — 76.066 pesetas. — 3.042 pesetas. — 760 pesetas. — 044492H.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 23. Gargantilla. — 76.358 pesetas. — 3.054 pesetas. — 763 pesetas. — 044493P.
 Riosequillo, S. A. — Estación, 25. Gargantilla. — 68.547 pesetas. — 2.741 pesetas. — 685 pesetas. — 044494A.
 Rosa González Martín. — Entrada Sopinil, núm. 1. Gargantilla. — 16.679 pesetas. — 667 pesetas. — 116 pesetas. — 044495Y.
 Hros. Paulino Martín González. — Entrada Sopinil, 3. Gargantilla. — 5.784 pesetas. — 231 pesetas. — 40 pesetas. — 044496Q.
 Ignacio González, y otros. — Entrada Sopinil, 5. Gargantilla. — 29.249 pesetas. — 1.169 pesetas. — 204 pesetas. — 044497B.
 Cándido Velasco de Pedro. — Entrada Sopinil, 7. Gargantilla. — 5.402 pesetas. — 216 pesetas. — 53 pesetas. — 044498J.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (Firmado).

(G.—3.055)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 24 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — VALOR CATASTRAL. — RENTA

CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Monjas Bermejo, Herminio. — Finca. Collado Villalba. — 1980. — 319.735 pesetas. — 12.789 pesetas. — 7.387 pesetas. — 1980. — 045349.

Jiménez Prieto, Leónidas. — Gerardo Martín. Collado Villalba. — 1980. — 107.250 pesetas. — 4.290 pesetas. — 1.183 pesetas. — 1980. — E157241.

Tinoco Domínguez, Manuel. — Avenida de Pardo Santallán, 72. Collado Villalba. — 1980. — 216.000 pesetas. — 8.640 pesetas. — 4.140 pesetas. — 1980. — E157264.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo. Collado Villalba. — 1980. — 2.421.330 pesetas. — 96.853 pesetas. — 41.769 pesetas. — 1980. — E157267.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74. Collado Villalba. — 1980. — 2.421.330 pesetas. — 96.583 pesetas. — 41.769 pesetas. — 1980. — E157268.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 2.718.664 pesetas. — 108.747 pesetas. — 46.901 pesetas. — 1980. — E157269.

Comunidad de Propietarios. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 1.514.837 pesetas. — 60.593 pesetas. — 8.484 pesetas. — 1980. — E158890.

Comunidad de Propietarios. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 1.514.837 pesetas. — 60.593 pesetas. — 22.621 pesetas. — 1980. — E408890.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 1.657.371 pesetas. — 66.295 pesetas. — 9.282 pesetas. — 1980. — E158891.

Blanco Barceló, María Teresa. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 994.423 pesetas. — 39.777 pesetas. — 5.568 pesetas. — 1980. — E158892.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 994.423 pesetas. — 39.777 pesetas. — 5.568 pesetas. — 1980. — E158893.

Empropasa. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158894.

Santos Mauricio, Antonio. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158895.

Toledano Higuera, Juan. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158896.

Empropasa. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158897.

Pérez Estévez, Agustín. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158898.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158899.

Ventura Benito, Antonio. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158900.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158901.

Pérez Pañomares, Nicasio. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158902.

Valencia Benito, Feliciano. — Avenida del Generalísimo, núm. 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158903.

Ortiz de Apodaca, Francisco. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. —

24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158904.

Meléndez Royo, Salvador. — Avenida del Generalísimo, núm. 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158905.

Blas Abascal, José María. — Avenida del Generalísimo, núm. 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158906.

Rubio Flores, M.^a Presentación. — Avenida del Generalísimo, 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158907.

Cuena Abascal, Alfonsa. — Avenida del Generalísimo, núm. 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158908.

Blas Abascal, Jesús. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.927 pesetas. — 3.490 pesetas. — 1980. — E158909.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 2.018 pesetas. — 1980. — E158910.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 2.018 pesetas. — 1980. — E158911.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 2.018 pesetas. — 1980. — E158912.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 82. Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 2.018 pesetas. — 1980. — E158913.

Jiménez Prieto, Leónidas. — Vp. Gerardo Martín. Collado Villalba. — 1980. — 471.750 pesetas. — 18.870 pesetas. — 3.964 pesetas. — 1980. — E158433.

Comunidad de Propietarios. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 1.309.650 pesetas. — 52.386 pesetas. — 7.335 pesetas. — 1979. — E371353.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 908.578 pesetas. — 36.343 pesetas. — 5.088 pesetas. — 1979. — E371354.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 908.578 pesetas. — 36.343 pesetas. — 5.088 pesetas. — 1979. — E371355.

Muñoz Berrocal, Isidora. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371356.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371357.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371358.

Guantes Carmen. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371360.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371361.

González Martín, Carmen. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371362.

Rodríguez Jiménez, José. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371363.

Sánchez Martín, Mariano. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371364.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371365.

Cañón Cañón, Amador. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. —

1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371366.

Toral Pascua, Jesús. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371367.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371368.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371369.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371370.

Isadia García, Gregorio. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371371.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371372.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371373.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371374.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371375.

Comunidad de Propietarios. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 1.309.650 pesetas. — 52.386 pesetas. — 7.335 pesetas. — 1979. — E371376.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 908.578 pesetas. — 36.343 pesetas. — 5.088 pesetas. — 1979. — E371377.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 908.578 pesetas. — 36.343 pesetas. — 5.088 pesetas. — 1979. — E371378.

Ocaña García, Manuel. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371379.

Requena, Antonio. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371380.

Pino Arriero, Manuel Timoteo del. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371381.

Burguillo Baladías, Pablo. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371382.

Ciruelos Marugán, José. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371383.

Castaño Carrasco, Crescencio. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371384.

Ponce Marco, Vicente. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371385.

Yuste Valle, Pedro. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371386.

Zapatero Tercero, Victoria. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371387.

Antón Luengo, Jesús. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371388.

Camacho Sánchez, Manuel. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pe-

setas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371389.

Galván Flores, M. Rosa. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371390.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371391.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371392.

Crespo García Valbuena, Gervasio. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 542.551 pesetas. — 21.702 pesetas. — 3.039 pesetas. — 1979. — E371393.

Fuente Santos, Aurelio de la. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 519.187 pesetas. — 20.767 pesetas. — 2.908 pesetas. — 1979. — E371394.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371395.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371396.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371397.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 74, Collado Villalba. — 1979. — 339.678 pesetas. — 13.587 pesetas. — 1.903 pesetas. — 1979. — E371398.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 1.657 pesetas. — 66.294 pesetas. — 24.752 pesetas. — 1980. — E408891.

Blanco Barceló, María Teresa. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 994.423 pesetas. — 39.776 pesetas. — 14.851 pesetas. — 1980. — E408892.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 994.423 pesetas. — 39.776 pesetas. — 14.851 pesetas. — 1980. — E408893.

Empropasa. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408894.

Santos Mauricio, Antonio. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408895.

Toledano Higuera, Juan. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408896.

Empropasa. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408897.

Pérez Estévez, Agustín. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408898.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408899.

Ventura Benito, Antonio. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408900.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408901.

Pérez Palomares, Nicasio. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408902.

Valencia Benito, Feliciano. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408903.

Ortiz de Apodaca, Francisco. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408904.

Meléndez Royo, Salvador. — Avenida

del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408905.

Blas Abascal, José María. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408906.

Rubio Flores, María Presentación. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408907.

Cueña Abascal, Alfonsa. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408908.

Blas Abascal, Jesús. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 623.172 pesetas. — 24.926 pesetas. — 9.307 pesetas. — 1980. — E408909.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 5.384 pesetas. — 1980. — E408910.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 5.384 pesetas. — 1979. — E408911.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 5.384 pesetas. — 1980. — E408912.

Cuena, S. A. — Avenida del Generalísimo, 82, Collado Villalba. — 1980. — 360.478 pesetas. — 14.419 pesetas. — 5.384 pesetas. — 1980. — E408913.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).
(G.—3.058)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 25 por el concepto de CONTRIBUCION URBANA, CONSORCIO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 260.428 pesetas. — 10.417 pesetas. — 2.552 pesetas. — E361472.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 335.412 pesetas. — 13.416 pesetas. — 3.288 pesetas. — E361473.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 335.412 pesetas. — 13.416 pesetas. — 3.288 pesetas. — E361474.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 448.292 pesetas. — 17.931 pesetas. — 4.393 pesetas. — E361475.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361476.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 668.406 pesetas. — 26.736 pesetas. — 6.551 pesetas. — E361477.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 512.794 pesetas. — 20.511 pesetas. — 5.027 pesetas. — E361478.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361479.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361480.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 668.406 pesetas. — 26.736 pesetas. — 6.551 pesetas. — E361481.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 512.794 pesetas. — 20.511 pesetas. — 5.027 pesetas. — E361482.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361483.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361484.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 668.606 pesetas. — 26.736 pesetas. — 6.551 pesetas. — E361485.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 512.794 pesetas. — 20.511 pesetas. — 5.027 pesetas. — E361486.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 5, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361487.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 512.794 pesetas. — 20.511 pesetas. — 5.027 pesetas. — E361470.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361471.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 668.406 pesetas. — 26.736 pesetas. — 6.551 pesetas. — E361461.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 512.794 pesetas. — 20.511 pesetas. — 5.027 pesetas. — E361462.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361460.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 523.276 pesetas. — 20.931 pesetas. — 5.128 pesetas. — E361463.

Comunidad de Propietarios. — García Morato, 6, Alcobendas. — 523.276 pese-

